



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 26/07/2021
22:29:26 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
ALARCON ALVIZURI
Bertha Patricia FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/07/2021
11:39:07 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 27 de julio del 2021

No. 231-2021-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2021-IN, se aprueba la Directiva Nacional de Orden Interno para la protección de los Activos Críticos Nacionales – ACN, cuyo objeto es establecer los objetivos, políticas, estrategias de gestión de riesgos y responsabilidades en materia de orden interno, para la aplicación de medidas de seguridad y elaboración de planes de protección de los Activos Críticos Nacionales de los sectores responsables en el ámbito nacional;

Que, la mencionada Directiva Nacional señala que los actores involucrados en la gestión del riesgo de los Activos Críticos Nacionales, en materia de orden interno, son: los Sectores Responsables (Ministerios), los Operadores (empresas privadas y públicas), que tiene a su cargo la administración o la operación de los Activos Críticos Nacionales – ACN; teniendo la obligación de adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para garantizar su normal funcionamiento, de acuerdo al marco jurídico vigente;

Que, la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior (DIGIMIN) tiene entre otras funciones, la de gestionar el riesgo en coordinación con los Sectores y Operadores responsables de la seguridad de los Activos Críticos Nacionales, en materia de orden interno;

Que, el numeral 7.2.1 de la referida Directiva Nacional establece que una de las responsabilidades del operador de los ACN es designar a un responsable titular y alterno de la aplicación de los lineamientos establecidos en el Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales, a fin de coordinar con la DIGIMIN en materia de orden interno, estableciendo un canal de comunicación permanente;

Que, asimismo, la Disposición Complementaria Final de la misma Directiva Nacional dispone que mediante Resolución Ministerial los Sectores responsables designan al funcionario titular y alterno, responsable de la aplicación de los lineamientos señalados en el Reglamento para la identificación y, evaluación y gestión de Riesgos de los ACN, aprobado por Decreto Supremo N° 106-2017-PCM, en el plazo de 30 días calendario, computado desde la publicación de la Directiva Nacional;

Que, con Memorando N° 0341-2021-EF/47.01, la Directora General de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos del Ministerio de Economía y Finanzas, propone la designación del señor Humberto Rubén Cuya Torres, Director de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, y del señor Cesar Luis Méndez Lengua, Director de la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos, como representantes titular y alterno, respectivamente del MEF para las coordinaciones ante la DIGIMIN;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 26/07/2021
22:29:33 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
ALARCON ALVIZURI
Bertha Patricia FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/07/2021
11:41:49 COT
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2021-IN, Decreto Supremo que aprueba la Directiva Nacional de Orden Interno para la protección de los Activos Críticos Nacionales –ACN; y, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar al señor Humberto Rubén Cuya Torres, Director de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, y al señor Cesar Luis Méndez Lengua, Director de la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos de la citada Oficina General, como representantes titular y alterno, respectivamente del Ministerio de Economía y Finanzas, para las coordinaciones con la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, en el marco de la Directiva Nacional de Orden Interno para la protección de los Activos Críticos Nacionales.

Artículo 2. Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

.....
WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas